



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00699765- -UNC-AO#FFYH

VISTO:

La OHCS 2/2023, la RR 1231/2023 y la RHCD 363/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la OHCS 2/2023 aprueba en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba “la implementación de Actas Digitales de exámenes finales, promoción y equivalencias externas cuya finalidad es registrar las calificaciones aprobatorias o reprobatorias del resultado final de cada asignatura y el reconocimiento de calificaciones, según corresponda”;

Que la RR 1231/2023 aprueba como Anexo I, el Procedimiento de Actas Digitales, identificando a las actas de exámenes, actas de promoción y actas de equivalencias como los tipos de actas a través de los cuales es posible registrar las calificaciones de las/los estudiantes y se enumeran los pasos a seguir para el registro referido;

Que la Facultad de Filosofía y Humanidades implementa lo establecido en la OHCS 2/2023 y la RR 1231/2023;

Que respecto a las actas de promoción, la RR 1231/2023 determina que para el procedimiento de generación, carga, cierre y firma de dichas actas se replicarán los mismos pasos que se establecen para “actas de exámenes”, a excepción del primer paso que dispone la inscripción de estudiantes, por parte de estos/estas, a través del sistema de gestión académica;

Que de lo anteriormente expresado se infiere que los/las estudiantes no deben inscribirse a exámenes de promoción, a través del sistema de gestión académica;

Que en nuestra Facultad, conforme lo establece la RHCD 363/2021, los/las estudiantes que hayan alcanzado la condición de estudiante promocional y que estén en posición de acreditar o rendir según su plan de estudios, deberán inscribirse por autogestión de Sistema Guaraní en las fechas de exámenes de promoción previstas según calendario de actividades académicas, aprobado por resolución correspondiente a cada año lectivo;

Que a partir de la normativa de la Facultad antes citada, no se realizan Actas de Promoción según lo indica la RR 1231/2023, sino que se generan “Turnos de Promoción” de acuerdo a las fechas establecidas por el Calendario de Actividades Académicas, y los/las estudiantes

que están en condiciones de rendir como promocionales se inscriben en los turnos respectivos a través del sistema de gestión académica;

Que la Secretaría Académica y el Área Enseñanza de la Facultad entienden que es necesario tomar los resguardos legales a fin de estar a derecho y elevar para su aprobación al HCD, y por su intermedio al HCS, el procedimiento instituido respecto a las Actas de Promoción en el ámbito de la FFyH;

Que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 25 de septiembre de 2023, aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza;

Por ello;

EL HORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1: APROBAR en el ámbito de la Facultad de Filosofía y Humanidades la incorporación al procedimiento de generación, carga, cierre y firma de Actas de Promoción establecido por la OHCS 2/2023 y el Anexo I de la RR 1231/2023 que Despacho de Alumnos genere los turnos de Exámenes de Promoción y las correspondientes mesas de Exámenes, de acuerdo a las fechas establecidas por el Calendario de Actividades Académicas.

ARTÍCULO 2º: APROBAR en el marco de lo establecido en el artículo 1º de la presente resolución, que las/los estudiantes que hayan alcanzado la condición de estudiante promocional y que estén en posición de acreditar o rendir según su plan de estudios, deban inscribirse por autogestión de Sistema Guaraní en las fechas de exámenes de promoción previstas según Calendario de Actividades Académicas, y habilitadas por Despacho de Alumnos.

ARTÍCULO 3º: Elevar al HCS para su aprobación.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTICINCO DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

sl/mlg